

APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 121 /

RECOLETA, 14 ENE. 2016

VISTOS:

- 1- El Convenio "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 09 de diciembre de 2014.
- 2- La Resolución Exenta N° 2794 de fecha 31 de diciembre de 2014, el Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el Convenio "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas"
- 3- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;
- 4- Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013 que designa Alcalde Subrogante a Don Enrique Tapia Padilla.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el convenio denominado "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas", suscrito entre Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2015, previa a total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2015, en conformidad a su cláusula séptima.
- 3.- **IMPUTESE**, el ingreso al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2015.-
Centro de Costo: 15.14.01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



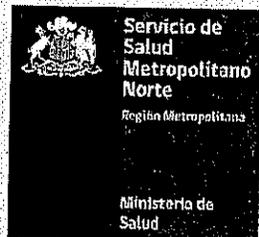
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ETP/HNM/MCHS/AT7



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)





Dirección
Asesoría Jurídica
N° 2012.

REF.: N° 1400/2014
ESA/CND/GCS/CJM



CONVENIO

Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas

En Santiago, a 09 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Maruri N° 272, Comuna de Independencia, Santiago, representado por su Director (T. y P.) **DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Recoleta 2774, representada por su Alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación tiene como objeto otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con SENDA.

En este sentido, con fecha 02 de Enero de 2014, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para los años 2014 y 2015, convenio que fue aprobado por Resolución TR N° 43 del 06 de Marzo de 2014, convenio que fue modificado por instrumento privado de fecha 19 de Agosto de 2014, aprobado por Resolución TR N° 238 del 22 de Octubre de 2014.

De este mismo modo, es que desde el año 2001 los contratantes han venido suscribiendo convenios privados, para dar continuidad al Programa denominado "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas".

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad se compromete a continuar desarrollando el Programa a que se refiere la cláusula precedente en su Centro de Salud Mental otorgando los siguientes planes:

ESTABLECIMIENTO	N° TOTAL ANUAL DE MESES DE TRATAMIENTOS	MONTO ANUAL A TRANSFERIR
COSAM RECOLETA	192 Meses de Programa Ambulatorio Básico para Población General	\$ 36.399.744.-
	72 Meses de Programa Ambulatorio Intensivo para Población General	
CESFAM PETRINOVIC	120 Meses de Programa Ambulatorio Básico para Población General	\$ 10.910.520.-
TOTAL COMUNA		\$ 47.310.264.-



TERCERA: El Servicio pagará a la Municipalidad por prestaciones efectivamente ejecutadas, pago que se efectuará en el mes siguiente a su ejecución.

El monto tope anual del presente contrato será la suma de **\$47.310.264 (cuarenta y siete millones trescientos diez mil doscientos sesenta y cuatro pesos).**

CUARTA: La Municipalidad se compromete a registrar los pacientes atendidos en el Software Informe de Actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) -única fuente de registro válida-. El plazo para hacer ingreso de los casos vence el último día de cada mes, a excepción del mes de diciembre cuyo vencimiento es el día 20.-

QUINTA: El SENDA Regional, realizará liquidaciones en las que examinará el número de pacientes informados por cada Establecimiento.- En el evento que este número de pacientes sea inferior al comprometido para el período analizado, el SENDA descontará el número meses de tratamiento adeudado en las remesas siguientes, mismos que podrán ser recuperados con sobreproducción mensual.

SEXTA: Los aspectos técnicos y administrativos relativos al desarrollo de este programa de tratamiento se enmarca en las normas establecidas por el SENDA, el MINSAL y por el Programa de Salud Mental del Servicio.

Asimismo, la facultad general de supervisión técnica y administrativa y el control y fiscalización de los recursos será ejercida por la Unidad de Salud Mental del Servicio, esto sin perjuicio que el SENDA establezca los sistemas de monitoreo y supervisión que estimen pertinente.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 previa la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2015

OCTAVA: El Servicio podrá poner término anticipado al presente contrato, por incumplimiento por parte de la Municipalidad, a uno de los acuerdos aquí adoptados, así como de las indicaciones técnicas y administrativas que le fueran impartidas Y que pongan en riesgo o impidan el oportuno y adecuado otorgamiento de las prestaciones -planes de tratamiento- materia del presente acuerdo.

NOVENA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

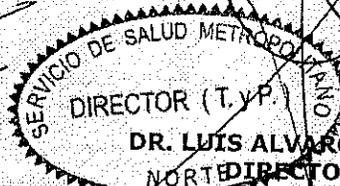
DECIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERA: El presente convenio se firma en DOS ejemplares, quedando UNO en poder de la Municipalidad y UNO en poder del Servicio.



D. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON
NORTE DIRECTOR (T. Y P.)

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

VERGAS AYU / SPCH





Dirección
Asesoría Jurídica
N° 2658 31/12/14
REF.: 1400/2014.-
CHM/prr.-

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA 6 MAYO 2015
PROV. 3860
PASAA: D. SALUD
COPIA:
ID. DOC. N° 825/52

002794 31.12.2014

RES. EX. N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: Memorando N°657 del 04 Diciembre del 2014 de la Jefa del Subdepto de Atención Primaria solicitando la elaboración en los términos que indica los convenios celebrados con las Municipalidades que señala, correspondientes al **Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas**; Memorando N°2029 del 09 de Diciembre del 2014 de la Jefa de Asesoría Jurídica a la Jefa (S) remitiendo a la Jefa del Subdepto de Atención Primaria convenios para la firma de los Alcaldes de las Municipalidades que indica; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 del DFL N1 de 2005 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DL N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, 8° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- Apruebase el siguiente convenio suscrito con la **I. Municipalidad de Recoleta** correspondiente al **Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas** :

En Santiago, a 09 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Maruri N° 272, Comuna de Independencia, Santiago, representado por su Director (T. y P.) **DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Recoleta 2774, representada por su Alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación tiene como objeto otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con SENDA.

En este sentido, con fecha 02 de Enero de 2014, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para los años 2014 y 2015, convenio que fue aprobado por Resolución TR N° 43 del 06 de Marzo de 2014, convenio que fue modificado por instrumento privado de fecha 19 de Agosto de 2014, aprobado por Resolución TR N° 238 del 22 de Octubre de 2014.